

RESOLUCIÓN No. 055
10 de junio de 2025

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, con base en los arts. 146 y 204 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 108 del Decreto 1660 de 1978 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Doctor **NELSON DE JESÚS MADRID VELÁSQUEZ** solicita autorización para disfrutar del periodo vacacional al cual tiene derecho en su condición de Juez Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá, Boyacá, el cual pretende disfrutar a partir del próximo 25 de julio de 2025. Solicitud realizada por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 01 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0540 del 6 de junio del año que avanza, en el cual se indica que: *“(…) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones del Doctor NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.239.686 quién presta sus servicios a la Rama Judicial como JUEZ en el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá - Boyacá, (Período de causación 01-04-2023 al 31-03-2024 del régimen de vacaciones individuales), según oficio de solicitud 311 fechado 5 de junio de 2025 y constancia de Recursos Humanos No 1150/2025 del 5 de junio de 2025, recibido por correo electrónico.. (…)* Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (…)”.
3. Que el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, mediante la constancia No. 1150-2025 del 05 de junio de 2025, la cual modifica la constancia No. 1117-2025 del 29 mayo de 2025 informó que: *“(…) hecho el respectivo estudio laboral y vacacional del(a) funcionario(a) NELSON DE JESÚS MADRID VELÁSQUEZ, identificado con cédula 10.239.686, quien se desempeña como Juez del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá- Boyacá, Caldas, se constató que a la fecha registra pendientes de pago y disfrute los siguientes periodos de vacaciones y prima de vacaciones: (Periodo pendiente, perteneciente al régimen de vacaciones individuales) DESDE 01/04/2023 HASTA 31/03/2024. (…)”.*
4. Que, de acuerdo con lo anteriormente considerado, al mencionado funcionario se le debe autorizar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por el período causado.
5. Que, la Sala de Gobierno de esta Corporación, en sesión virtual de la fecha, acordó conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por el Doctor **NELSON DE JESÚS MADRID VELÁSQUEZ**.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** al Doctor **NELSON DE JESÚS MADRID VELÁSQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.239.686, quien se desempeña como Juez Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá, Boyacá, el disfrute de

**RESOLUCIÓN No. 055
10 de junio de 2025**

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

las vacaciones a que tiene derecho conforme a la ley por el término de veinticinco (25) días contados a partir del día veinticinco (25) de julio de 2025 y hasta el día dieciocho (18) de agosto del mismo año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 01 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el día diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f78f1a1adb3b13d67cfc81f71971998419c5afb8222078f9919b281a5c855af2

Documento generado en 11/06/2025 02:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>